

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad: 1100140030532021-00428-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

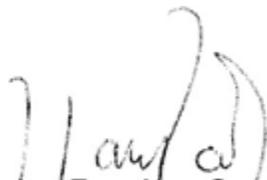
Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá dentro del Proceso de Sucesión bajo el Rad. 2020-0468 de Miguel Antonio Cano Cano y Donaliza Castaño de Cano, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-654411 (**índice 4 fl 3 pdf**)

Para la práctica de la diligencia comisionada se fija el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00a.m)

Advertir a la interesada que, la diligencia se realizará observando las medidas de bioseguridad y que previo a la fecha de la diligencia deberá verificar la dirección y acceso al inmueble objeto de traslado, si existe modificación de la nomenclatura acreditarlo con el certificado expedido por Catastro, averiguar la ubicación y teléfonos del cuadrante; y deberá asumir el traslado del personal del juzgado al lugar de la diligencia y de regreso al juzgado.

Comunicar la presente decisión al auxiliar de la justicia designado Estrategia y Gestión Jurídica LTDA., requiriéndolo para que en el término de cinco (5) días, so pena de sanciones legales, manifieste aceptación al cargo, advirtiéndose que, si no asiste el Representante Legal, deberá conferir el poder con todos los datos de manera mecánica o digital), (No se recibe autorización o poder con espacios en blanco diligenciados manualmente) a la persona que autoriza conforme a las normas del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020,

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.184 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--